



# Municipalidad Distrital de Santiago

## ACUERDO MUNICIPAL N° 041-2019-MDS

Santiago, 03 de junio de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 089-2019-MDS/GPP, de fecha 07 de mayo de 2019, Opinión Legal N° 092-2019-AL-MDS, de fecha 16 de mayo de 2019, sobre aprobación del Informe del Proceso del Presupuesto Participativo año 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Informe N° 089-2019-MDS/GPP, de fecha 07 de mayo de 2019, El Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Wilbert Estrada Cuno, solicita aprobar la formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo -2020, que acuerda priorizar la elaboración de estudios e ideas de proyecto en el marco del D.L. 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el año 2020 para la Municipalidad Distrital de Santiago,, tal como señala en los anexos del Informe de vistos, mediante el cual remite el trabajo detallado del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2020 y solicita que se apruebe en sesión de concejo para el reporte al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, estipula que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los Art. 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, señalan que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de desarrollo y Presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto, declaran garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señalan la Ley; así como la conformación, control, evaluación y rendición de cuentas; siendo de competencia exclusiva y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el art. 17° de la Ley N° 27783, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, a través de la Ordenanza N° 001-2019-MDS de fecha 10 de marzo de 2019, se aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2020 en el ámbito de la





# Municipalidad Distrital de Santiago

Municipalidad Distrital de Santiago, con el objetivo y finalidad de reforzar la relación de concertación entre el estado y la sociedad para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en concordancia con el Plan de desarrollo Concertado, y asumiendo la sociedad civil organizada un rol activo en el desarrollo del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Santiago con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos;

Que, en concordancia con la segunda y tercera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDS del Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Santiago, el Presidente del Equipo Técnico (Gerente de Planificación y Presupuesto) debe sustentar ante el Concejo Municipal los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año siguiente. El Concejo Municipal aprueba el listado para su elaboración de estudios e ideas de proyecto en el Marco del D.L. 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el año 2020;

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2019-AL-MDS, de fecha 16 de mayo de 2019, El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis opina: "En cumplimiento al Instructivo N° 001-2010-EF/76-01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" y a la Ordenanza Municipal N° 01-2019-MDS, de fecha 10 de marzo de 2019, que aprueba el "Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el cierre de Brechas en el Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, para el año fiscal 2020", **EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE EL INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, PARA EL AÑO FISCAL 2020, el mismo que contiene el listado de estudios e ideas de proyecto a ser formulados en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, AÑO FISCAL 2020**, contiene el listado de estudios e ideas de proyecto a ser formulados en el Marco del D.L. 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el año 2020, y que deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2020 con cargo a la meta de Elaboración de Estudios de Pre inversión, según cuadro anexo I, el mismo que forma parte del presente acuerdo municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, remitir el oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal, comunicando a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, con conocimiento de la Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL  
Gerencia Municipal  
CA  
GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQHI ARELA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermín García Fuentes  
ALCALDE